

Resolución de Presidencia

N° 0082-2021-INGEMMET/PE

Lima, 12 de agosto de 2021

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1 del Decreto Supremo N° 005-2017-MIMP dispone que en las entidades públicas del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales se cree una comisión, comité o grupo de trabajo, para la Igualdad de Género; asimismo, el artículo 4 establece que las entidades públicas del Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales podrán disponer la modalidad o forma del Mecanismo para la Igualdad de Género a implementar, debiendo garantizar que comprometa la participación cuando menos de un/a representante de el/la titular de la entidad quien la presidirá; del área de Planificación y Presupuesto quien está a cargo de la secretaría técnica; del área de Recursos Humanos o quien haga sus veces; de la Oficina de Comunicaciones o quien haga sus veces; de los Órganos de Línea;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 108-2017-INGEMMET/PCD, se crea el “Grupo de Trabajo como mecanismo para la Igualdad de Género en el INGEMMET”, cuya denominación fue modificada por Resolución de Presidencia N° 052-2019-INGEMMET/PE a “Comité de Igualdad de Género del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET (CIG – INGEMMET)”, el mismo que se encuentra reconstituido, entre otros, por el Coordinador (a) de Geología y Laboratorio como miembro titular, quien en representación del Titular de la entidad preside dicho Comité, y por el representante designado (a) por el Coordinador (a) de Geología y Laboratorio, como miembro suplente;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 0023-2021-INGEMMET/PE, se da por concluida la designación temporal en el cargo de Coordinador de Geología y Laboratorio del INGEMMET;

Que, en ese sentido, resulta necesario reconstituir el “Comité de Igualdad de Género del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET (CIG – INGEMMET)”, incorporando a los servidores que actuarán como miembro titular y suplente en representación del Titular de la entidad;

Con el visado de la Gerencia General y de las Oficinas de Planeamiento y Presupuesto, y de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 005-2017-MIMP, que dispone la creación de un mecanismo para la Igualdad de Género en las entidades del Gobierno Nacional y en los Gobiernos Regionales, y en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET, aprobado por Decreto Supremo N° 035-2007-EM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- RECONFORMAR el “Comité de Igualdad de Género del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET (CIG – INGEMMET)”, creado por Resolución de Presidencia N° 108-2017-INGEMMET/PCD, modificada por Resolución de Presidencia N° 052-2019-INGEMMET/PE y N° 116-2019-INGEMMET/PE, el cual estará integrado por los siguientes miembros:

Miembros Titulares	Miembros Suplentes
Luis Barranzuela Farfán, quien en representación del Titular de la Entidad, preside el Comité	Director (a) de la Oficina de Administración
Director (a) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, quien estará a cargo de la Secretaria Técnica	Representante designado (a) por el/la Director (a)
Director (a) de Concesiones Mineras	Representante designado (a) por el/la Director (a)
Jefe (a) de la Unidad de Relaciones Institucionales	Representante designado (a) por el/la Jefe (a)
Jefe (a) de la Unidad de Personal	Representante designado (a) por el/la Jefe (a)

Artículo 2.- REMITIR copia de la presente Resolución a los miembros del Comité de Igualdad de Género del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET (CIG – INGEMMET), para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 3.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET www.gob.pe/ingemmet.

Regístrese y comuníquese.